

EL RESPETO A LA CONSTITUCIÓN

Luis Javier GARRIDO

La reforma del Estado es necesaria, pero no debe hacerse por las cámaras actuales, que no tienen la legitimidad para ello, ni de manera precipitada ni en función de las ambiciones coyunturales inmediatas de los partidos políticos. Ni, sobre todo, al margen del pueblo.

México está viviendo un escenario paradójico, pues mientras los grandes problemas nacionales se agravan por la ineptitud, la corrupción y la prepotencia del gobierno de Vicente Fox (que a lo largo de cuatro años ha gobernado ante la impasividad del Poder Legislativo por encima de la legalidad del país violando los principios centrales de la Constitución en materia de política exterior y comprometiendo la seguridad y los intereses de la República; buscando cancelar los derechos sociales del pueblo mexicano a la salud, a la seguridad social, a la educación y al trabajo; destinando de manera cuantiosa en un peculado incesante los recursos públicos a instituciones privadas; y pretendiendo a través de decretos, acuerdos y reglamentos transgredir el marco constitucional en materia energética), el debate se está dando sobre una supuesta crisis institucional derivada del hecho de que el partido del titular del Ejecutivo Federal no controla la mayoría en las cámaras federales, lo cual, se quiere ignorar, es inherente a la naturaleza de nuestro régimen constitucional que establece claramente el principio de la división de poderes.

En los últimos años se han acuñado nociones que lo único que demuestran es una ignorancia de la naturaleza del régimen constitucional mexicano y una añoranza de las estructuras y mecanismos autoritarios del pasado que muchos han magnificado, exagerando los rasgos del poder presidencialista que tuvieron los presidentes en los años de la dominación del partido de Estado, en el periodo que fue de 1935 a 2000. Años en los que, por otra parte, quienes gobernaron a México jamás tuvieron,

como se pretende desde la maniquea y tonta visión derechista de la historia que se busca imponer a México, los poderes desmedidos de que se habla, por lo que se vieron siempre obligados a entender que en las cámaras federales había una pluralidad derivada de la naturaleza de su propio partido, y una representatividad, que aun y cuando provenía de la naturaleza semicorporativa del régimen, era mucho mayor que la de hoy en día, pues en la actualidad los legisladores, en vez de representar a la nación, no parecen representar más que a intereses facciosos (los de sus fracciones partidistas o los de grupos empresariales), por lo que en ese entonces fue necesario un diálogo y una negociación política con las fuerzas organizadas dentro y fuera de su propio partido. Así se habla hoy, de manera absurda, de incomunicación entre el titular del Poder Ejecutivo y el Congreso, de un supuesto “gobierno dividido” y hasta de una “crisis de gobernabilidad” derivada del principio de la división de poderes.

La noción de gobernabilidad, acuñada en los años de la globalización, y en la que subyace la idea de la imposición de un modelo único de organización política para todos los países, es entendida por los gobernantes como la posibilidad de que el gobierno federal pueda imponer sus políticas lo mismo al Legislativo y al Judicial que a los gobiernos de las entidades federativas, sin una oposición *real* del Congreso, y ni siquiera los teóricos que la han desarrollado buscando vincularla a las “épocas de crisis y de cambio” pueden entenderla, en el mejor de los casos, más que como producto de la trasgresión de la legalidad.¹ De manera que si hoy existe un desastre gubernamental, éste es consecuencia tanto de la incompetencia administrativa del gobierno de Vicente Fox como de la perversidad y mala fe del propio titular del Ejecutivo Federal y de sus colaboradores, que buscan imponerle al país, en contra de la opinión de las mayorías, los programas neoliberales que reclaman los intereses transnacionales, a los que él se comprometió a satisfacer a cambio del financiamiento ilícito que recibió durante su campaña en el 2000, y no como pretende la propaganda gubernamental a la negativa del Poder Legislativo de aprobarle sus iniciativas, lo cual es perfectamente acorde a la naturaleza de nuestro régimen constitucional.

¹ Alcántara Sáez, Manuel, *Gobernabilidad, crisis y cambio. Elementos para el estudio de la gobernabilidad de los sistemas políticos en épocas de crisis y cambio*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, colección Política y Derecho, 262 pp.

México no tiene tampoco, como se ha pretendido en los últimos años, un “gobierno dividido”, noción desarrollada también al amparo del neo-liberalismo y que establece que no pueden coexistir un Ejecutivo perteneciente a un partido o corriente y un Congreso en manos de sus opositores sin que haya problemas de supuesta “gobernabilidad”. La naturaleza del régimen parlamentario, en el que el jefe de gobierno o primer ministro es designado por la mayoría parlamentaria, y que es el que predomina en la mayor parte de los países del planeta, determina que en él exista un apoyo de dicha mayoría a la gestión de quien gobierna, el cual no es, por otra parte, permanente o siempre uniforme, aun en los casos de que un partido por sí solo tenga la mayoría, pues en esos partidos existe un mínimo de democracia interna, como aconteció en Gran Bretaña, donde la propia mayoría conservadora puso fin al mandato de la primer ministro conservadora Margaret Thatcher en 1990. La naturaleza del régimen presidencial es sin embargo otra, lo que parecen olvidar los que esgrimen la tonta noción de gobiernos “divididos” o “compartidos”, pues el Constituyente de Filadelfia de 1787 definió un régimen político sustentado en el principio de “*checks and balances*”, en el que como lo imaginaron John Locke (1632-1704) y el barón de la Brède y de Montesquieu (1689-1755), “el poder detenga al poder”, y los frenos y contrapesos del Legislativo impidan las tendencias autoritarias del Ejecutivo. Quienes hablan de una supuesta “ingobernabilidad” por ese hecho, se olvidan que la experiencia de los Estados Unidos de América, en donde surge el régimen presidencial, es que en la mayor parte de la historia estadounidense los presidentes norteamericanos no han tenido una mayoría en el Congreso de su país y se han visto obligados a negociar sus iniciativas como una práctica normal sin que nadie hable de una supuesta “ingobernabilidad” por ese hecho, y que cuando ocurre el caso contrario, como ahora, que un presidente republicano, George W. Bush, tiene una mayoría incondicional de su partido en ambas cámaras el autoritarismo adquiere rasgos demenciales. El escritor Gore Vidal propone por ello que se establezca en Estados Unidos un régimen parlamentario.²

El debate que está viviendo el país es por lo tanto un debate falso, pues no hay “ingobernabilidad” por el hecho de que la Constitución me-

² Vidal, Gore *Imperial America. Reflections on the United States of Amnesia*, Nueva York, Nation Books, 2004, 182 pp.

xicana establezca el principio de la división de poderes en su artículo 49. La “ingobernabilidad” en el caso actual es una situación de hecho derivada de la ineptitud de quienes ocupan los cargos públicos, y no es más que una campaña dirigida y orquestada desde Los Pinos por el gobierno foxista para tratar de justificar ante los mexicanos su incompetencia: *a)* para encubrir ante el pueblo su fracaso en todos los órdenes debido a sus políticas antinacionales y antipopulares que han desmantelado los sistemas estatales de salud y de seguridad social, empobrecido a las mayorías y ahondado el desempleo, y *b)* para justificar ante el gran capital trasnacional el hecho de que no ha podido entregarle plenamente los recursos estratégicos de México, de lo que culpa al Congreso (y a los partidos). Porque esa es la realidad: el diferendo histórico que opone hoy a Vicente Fox con el Congreso mexicano se centra en el hecho de que no se le ha aprobado lo que llama “la reforma estructural”, noción que supone la cancelación de derechos históricos de la nación y los derechos sociales de los mexicanos: la entrega de los recursos estratégicos del país —petróleo, industria eléctrica, riquezas naturales— al capital extranjero, un mayor control de Washington sobre nuestras fronteras, costas, subsuelo y mar territorial, y la cancelación de los derechos sociales, de los cuales los derechos sociales serían los primeros. Todo ello a sabiendas de que estos cambios, que serían determinantes para la destrucción de México como un proyecto histórico, no resuelven los problemas centrales del país y si, por el contrario, cancelan la posibilidad de que éstos se resuelvan por mucho tiempo.

La tentación de querer enfrentar la situación de desastre en la que se encuentra el gobierno foxista por la vía de modificar la Constitución, para seguir trastocando sus principios fundamentales, es la peor que se puede imaginar, pues se ignora un aspecto central de nuestra historia: que ésta no puede modificarse en contra de los intereses populares sin abrir la vía a la violencia. Las tres grandes Constituciones mexicanas de los últimos siglos fueron consecuencia de procesos sociales, en los que hubo una estrecha relación entre las demandas populares y los textos constitucionales. La Constitución Federal de 1824 fue el resultado de la Revolución de Independencia, la Constitución de 1857 hubiera sido inimaginable sin la Revolución de Ayutla y el movimiento liberal de la Reforma, y la Constitución de 1917 no se hubiera producido sin ese gran movimiento

social que fue la Revolución mexicana.³ Las reformas que se le fueron haciendo a la Constitución desde la década de los años veinte del siglo pasado, en un contexto en el que la correlación de fuerzas fue cada vez menos favorable para los intereses populares, tendieron en lo esencial en dos direcciones: la de profundizar los derechos esenciales de la nación, y la de fortalecer y ampliar los derechos individuales y sociales de los mexicanos, y dejaron de lado la otra vertiente que la experiencia imponía como necesaria: la de limitar las enormes atribuciones que se le habían dado al Ejecutivo. Las modificaciones constitucionales y legales de la década de los noventa, en los años del dominio de la tecnocracia priísta sobre la sociedad mexicana, respondieron, sin embargo, a otra lógica: carecieron de legitimidad y continúan siendo motivo de conflictos porque se hicieron al amparo de la ausencia de mecanismos democráticos, y sobre todo porque tuvieron como propósito beneficiar a los grandes intereses trasnacionales.

En el México actual, una reforma constitucional o legal democrática, y sobre todo en materias básicas que afectan el destino del país, no puede concebirse si no median:

- 1) Una amplia discusión en la sociedad de las cuestiones centrales que se plantean, para lo cual se requiere una información cabal sobre el problema, lo que es muy difícil hoy en día por el papel sectario que tienen ahora los medios de comunicación masiva, que se hallan al servicio de poderosos intereses empresariales.
- 2) Un proceso de elaboración y revisión de los nuevos textos por una asamblea o congreso electo de manera democrática (lo que no es el caso pues la actual Cámara de Diputados electa en el 2003 carece de la legitimidad necesaria, ya que sólo fue votada por una minoría de los electores y el Senado actual surgió de las elecciones de 2000, caracterizadas por los ilícitos electorales cometidos tanto por Vicente Fox y su clique, a través del financiamiento fraudulento de los Amigos de Fox, como por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el llamado *Pemexgate*.

³ Cfr. Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México. 1808-1971*, México, Porrúa, 1957, 1002 pp.

- 3) Una consulta democrática de los cambios legales y constitucionales a la ciudadanía por la vía del referéndum, que hoy no está prevista en nuestro marco legal.

Una Constitución no puede ser otra cosa que el producto de un proceso social, lo que le confiere una legitimidad histórica, en la medida en que los reclamos y exigencias populares se traducen en parte sustancial de ese nuevo ordenamiento legal y no puede reproducirse, como ha sido el caso en épocas recientes, de los acuerdos cupulares de las elites dirigentes, que terminan por consagrar los privilegios de las minorías. La pretensión de Fox en los primeros años de su sexenio de revisar toda la Constitución a fin de ponerla “al día”, pretendiendo absurdamente que responde a los intereses del PRI (17 de mayo de 2002),⁴ o la que expresa ahora de manera cínica de modificar aspectos torales de nuestro régimen jurídico por la vía de cambiar mañosamente la legislación secundaria, es inadmisibles. La Constitución y las leyes tienen que ser la expresión de lo que el jurista mexicano del siglo XIX, Mariano Otero, llamó “un acuerdo en lo fundamental”, de manera que ni Fox ni los legisladores tienen hoy la legitimidad para seguir tocando aspectos centrales de nuestro régimen jurídico, por lo que a fin de salvar esta discusión me permito proponer lo siguiente.

- a) Presentar una iniciativa para reformar el artículo 135 de la Constitución general de la República a fin de que en lo sucesivo la Constitución no se pueda ya modificar o adicionar conforme a las reglas del pasado, que prevén que esto se haga sólo con la participación de las cámaras federales y de las legislaturas locales (el llamado órgano reformador de la Constitución o poder constituyente permanente) y se establezca que en el futuro ésta sólo se puede modificar o adicionar a través de la participación ciudadana, como es el caso, desde hace mucho tiempo, de los regímenes europeos, en donde ello se hace a través de un referéndum.
- b) Modificar el artículo 40 constitucional para que México pase a ser en lo sucesivo un país ya no sólo con un “régimen representativo”, sino con mecanismos de democracia semidirecta, estableciendo

⁴ Ruiz, Patricia, “La Constitución responde al PRI: Fox”, *Milenio Diario*, 18 de mayo de 2002, pp. 1 y 6.

además el referéndum y el plebiscito como mecanismos imprescindibles para modificar leyes importantes o tomar decisiones fundamentales, que deben estar en manos de la ciudadanía y no de la llamada “clase política”, como acontece ahora con los cambios que se han hecho a algunas Constituciones estatales.

- c) Reformar asimismo la Ley Orgánica del Congreso general para que las sesiones de las comisiones legislativas, que hasta ahora se hacen a puerta cerrada y sin registro, en lo sucesivo sean a puerta abierta, con un diario de debates y televisadas en red nacional, para hacer más difíciles los acuerdos cupulares y los cochupos.

El país requiere sin duda de muchos cambios legislativos, pero luego de modificarse este aspecto central, tanto el Congreso como el Ejecutivo tendrán que aceptar el papel primordial del pueblo en el proceso legislativo.

Una de las peores y más antidemocráticas contrarreformas que podrían impulsarse ahora es la que Fox y varios legisladores están promoviendo a fin de que se establezca la posibilidad de la reelección inmediata de legisladores federales y locales y de presidentes municipales, exigida desde los centros de poder financiero internacional —en la mira a establecer elites políticas vinculadas a los intereses económicos dominantes—, y que sería contraria a los principios básicos de nuestra historia.

Las reformas que urgen son muchas, y una vez establecido el principio del referéndum en la vida política del país la primera consulta que debe hacerse a los mexicanos ha de ser, sin lugar a dudas, la referente a los derechos y cultura de los pueblos indios, y consultar a los mexicanos si deben cumplirse los Acuerdos de San Andrés y aprobar las modificaciones propuestas por la Cocopa, a las que se había comprometido el gobierno federal, reformándose en ese sentido la Constitución o mantener la contrarreforma impuesta por la alianza de los partidos y avalada por Vicente Fox.

Los cambios legales por hacer son muchos y deben tender a fortalecer el principio de los derechos fundamentales de la nación, a salvaguardar mejor los derechos individuales y sociales de los mexicanos, y a acotar el poder y la impunidad de los gobernantes, que hoy como ayer se siguen situando por encima de la ley, empezando por Vicente Fox, que ha sido un contumaz violador de la Constitución y está empeñado en cancelar los derechos fundamentales del pueblo mexicano. Hay sin duda que des-

mantelar el presidencialismo, reformar el sistema de administración de justicia, terminar con la impunidad de los gobernantes y establecer los principios de la rendición de cuentas y de la revocación del mandato, cambiar la organización del poder para terminar con esta partidocracia que asfixia a los mexicanos y ampliar la vida democrática abriendo la vía para la participación ciudadana, y garantizar de mejor manera los derechos individuales y sociales.

Esta LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, que no ha cumplido su tarea constitucional de frenar al Ejecutivo en sus pretensiones de atentar contra derechos fundamentales del pueblo, que fue comparsa de los intereses trasnacionales en el inicio del proceso de desmantelamiento del sistema de seguridad social, que está en riesgo de ser cómplice de Vicente Fox en el proceso político absurdo y vergonzoso del juicio de procedencia al jefe de gobierno de la capital, Andrés Manuel López Obrador, está en riesgo de pasar de manera bochornosa a la historia nacional si no entiende el sentir de los tiempos que corren.

El objetivo foxista de culminar el desmantelamiento de la Constitución mexicana de 1917 puede encontrar a sus cómplices en los partidos políticos, pero va a tener una resistencia cada vez mayor de un pueblo decidido a evitar que el país se someta cada vez más a los intereses del gran capital trasnacional. Esto debería ser entendido por los legisladores: que si las cámaras federales no cumplen su cometido, también como lo vieron Locke y Montesquieu, es el poder del pueblo el que va a detener al poder, por muy poderoso que éste pretenda ser.